El estudio de conveniencia y oportunidad ha sido elaborado de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y El Decreto Municipal 152 de 2025 “Por medio del cual se actualiza el manual de contratación del municipio de Caicedonia Valle y se deroga el 067 de 2021 y se dictan otras disposiciones en materia contractual.” Y Se Dictan Otras Disposiciones En Materia Contractual”.

1. DEFINICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Que, el Municipio de Caicedonia adoptó un Modelo de Operación por Proceso mediante Decreto 040 de mayo de 2018.

Que, como marco de actuación, El Municipio de Caicedonia adoptó el Código de Integridad del Servicio Público con cinco valores: honestidad, respeto, diligencia, compromiso y justicia.

Que la Entidad recibió el día 02 de octubre de 2019 la Certificación en base a los Requisitos de la NTC ISO 9001:2015, bajo el Certificado número SC-CER717373 con Fecha de Otorgamiento: 2 de octubre de 2019 y fecha de vencimiento del primer ciclo el día 01 de octubre de 2025; posteriormente el ciclo actual de certificación corresponde al 12 de noviembre de2025 el cual tiene fecha de vencimiento el día 01 de octubre de 2028. Adicionalmente se realizó Auditoria de Recertificación correspondiente al ciclo actual el día 23 de agosto de 2025 con fecha de la primera Revisión el 12 de noviembre de 2025.

Que, mediante Acuerdo No. 005 del 29 de mayo de 2024, el Honorable Concejo Municipal de Caicedonia aprobó el Plan de desarrollo 2024-2027 “Juntos por Caicedonia”. En el cual contempla en su segunda línea estratégica “GOBIERNO VISIBLE Y EFICIENTE” el indicador de producto “Servicio de Implementación del Sistema de Gestión”, lo cual avala el proceso de continuidad y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad.

Que la Entidad requiere articular e integrar los Sistemas de Gestión en el Sistema Integrado diseñado para la Planeación, el Hacer, el Verificar y el Actuar de la Entidad.

La necesidad que pretende satisfacer el Municipio de Caicedonia, Valle del Cauca, a través de la presente contratación se basa en que debe realizar acciones encamina

das a mejorar la productividad, comercialización en las diferentes cadenas productivas agropecuarias, la seguridad y soberanía alimentaria, además velar por la protección, conservación, fomento y uso adecuado de los recursos naturales renovables del Municipio de Caicedonia.

La estructuración de estas Cadena Productivas muchas veces impide que los eslabones más pobres puedan mejorar su participación en la cadena y por lo tanto mejorar las condiciones de vida de los integrantes de las mismas. Para identificar y enfrentar las problemáticas de los eslabones más débiles se introduce el concepto de "Enfoque de

Cadena de Valor".

Las Cadenas de Valor, a diferencia de las productivas, tienen relaciones entre eslabones más transparentes, participativas, con mayor flujo de información y con servicios de apoyo a la cadena mejor estructurados, y esto se consigue en gran parte con actores sensibilizados y fortalecidos. Aplicar un Enfoque de Cadena de Valor a una Cadena productiva tradicional nos permite identificar y analizar todos los factores que afectan al desarrollo y competitividad de la cadena, y especialmente al desarrollo y competitividad de los pequeños productores y sus asociaciones, permitiendo encontrar las soluciones más sostenibles que permitan fomentar cadenas más equitativas.

Es importante rescatar modelos de abasto alimentario como las Cadenas Cortas de Comercialización, que pueden materializarse a través de estructuras como El Mercado campesino.

Los circuitos, canales o cadenas cortas de comercialización son aquellas modalidades que se basan y propician el acercamiento entre el productor y el consumidor. Se diferencian de las modalidades prevalecientes de abastecimiento alimentario, en las que existen múltiples eslabones (de producción, transformación, distribución mayorista y minorista) y actores involucrados en ellos, lo que repercute en diferentes aspectos (sociales, económicos y ambientales).

INTRODUCCIÓN

Sin el derecho a la alimentación no puede asegurarse ni la vida, ni la dignidad humana, ni el disfrute de otros derechos humanos. Alcanzar una mejor definición del derecho a la alimentación permitirá crear instrumentos concretos para mejorar su aplicación; por ello, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC) adoptó en 1999 la Observación General número 12. Este documento señala que el derecho a la alimentación adecuada debe interpretarse como un derecho dispuesto a atender tanto la disponibilidad de alimentos en cantidad y calidad suficientes para satisfacer las necesidades alimentarias de los individuos, sin sustancias nocivas y aceptables para una cultura determinada; como el acceso a éstos de una forma sostenible. El comité estableció también que se viola el Pacto DESC cuando un estado no garantiza la satisfacción del nivel mínimo necesario para que sus ciudadanos estén protegidos contra el hambre; en este sentido, definió la naturaleza de sus obligaciones en tres niveles: respetar, proteger y satisfacer: “Si bien solamente los Estados son parte en el Pacto y son, por tanto, los responsables últimos del cumplimiento de este, todos los miembros de la sociedad son responsables de la realización del derecho a una alimentación adecuada”.

DEFINICIONES Y CONCEPTOS:

La seguridad alimentaria y la soberanía alimentaria son dos conceptos relacionados con el derecho a la alimentación, pero con enfoques diferentes:

- **Seguridad alimentaria**

Garantiza que todas las personas tengan acceso a una alimentación nutritiva, oportuna y en cantidad suficiente para llevar una vida saludable.

- **Soberanía alimentaria**

Se centra en el derecho de los pueblos a decidir su propio sistema alimentario y productivo, y a tener control sobre sus tierras. La soberanía alimentaria promueve la sostenibilidad, la equidad y la diversidad cultural.
En Colombia, la Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional busca garantizar que todas las personas tengan acceso a alimentos de calidad, inocuos y en cantidad suficiente. Por su parte, la Ley 2120 de 2021 adoptó medidas para fomentar entornos alimentarios saludables y prevenir enfermedades no transmisibles.

Seguridad alimentaria:

“Existe seguridad alimentaria cuando todas las personas tienen, en todo momento, acceso físico y económico a suficientes alimentos, inocuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida activa y sana”. Esta definición le otorga una mayor fuerza a la índole multidimensional de la seguridad alimentaria e incluye “la disponibilidad de alimentos, el acceso a los alimentos, la utilización biológica de los alimentos y la estabilidad [de los otros tres elementos a lo largo del tiempo]” (FAO, 2006). La FAO había reafirmado también que “un entorno político, social y económico pacífico, estable y propicio, constituye la base fundamental que permitirá a los Estados atribuir la debida prioridad a la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza. La democracia, la promoción y protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, inclusive el derecho al desarrollo, y la participación plena y equitativa de hombres y mujeres son indispensables, a fin de alcanzar la seguridad alimentaria sostenible para todos” (FAO, 1996).

Soberanía alimentaria:

Otros actores, como ONG y organizaciones de la sociedad civil, ampliaron el concepto y acuñaron el término de soberanía alimentaria. iv De acuerdo con The Six Pillars of Food Sovereignty, developed at Nyéléni, 2007 (Food Secure Canada, 2012), la soberanía alimentaria descansa sobre seis pilares: 1. Se centra en alimentos para los pueblos: a) Pone la necesidad de alimentación de las personas en el centro de las políticas. b) Insiste en que la comida es algo más que una mercancía. 2. Pone en valor a los proveedores de alimentos: a) Apoya modos de vida sostenibles. b) Respeta el trabajo de todos los proveedores de alimentos. 3. Localiza los sistemas alimentarios: a) Reduce la distancia entre proveedores y consumidores de alimentos. b) Rechaza el dumping y la asistencia alimentaria inapropiada. c) Resiste la dependencia de corporaciones remotas e irresponsables. 4. Sitúa el control a nivel local: a) Lugares de control están en manos de proveedores locales de alimentos. b) Reconoce la necesidad de habitar y compartir territorios. c) Rechaza la

privatización de los recursos naturales. 5. Promueve el conocimiento y las habilidades: a) Se basa en los conocimientos tradicionales. b) Utiliza la investigación para apoyar y transmitir este conocimiento a generaciones futuras. c) Rechaza las tecnologías que atentan contra los sistemas alimentarios locales. 6. Es compatible con la naturaleza: a) Maximiza las contribuciones de los ecosistemas. b) mejora la capacidad de recuperación. c) Rechaza el uso intensivo de energías de monocultivo industrializado y demás métodos destructivos.

Derecho a la alimentación:

Sin el derecho a la alimentación no puede asegurarse ni la vida, ni la dignidad humana, ni el disfrute de otros derechos humanos. Alcanzar una mejor definición del derecho a la alimentación permitirá crear instrumentos concretos para mejorar su aplicación; por ello, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC) adoptó en 1999 la Observación General número 12. Este documento señala que el derecho a la alimentación adecuada debe interpretarse como un derecho dispuesto a atender tanto la disponibilidad de alimentos en cantidad y calidad suficientes para satisfacer las necesidades alimentarias de los individuos, sin sustancias nocivas y aceptables para una cultura determinada; como el acceso a éstos de una forma sostenible. El comité estableció también que se viola el Pacto DESC cuando un estado no garantiza la satisfacción del nivel mínimo necesario para que sus ciudadanos estén protegidos contra el hambre; en este sentido, definió la naturaleza de sus obligaciones en tres niveles: respetar, proteger y satisfacer: “Si bien solamente los Estados son parte en el Pacto y son, por tanto, los responsables últimos del cumplimiento de este, todos los miembros de la sociedad son responsables de la realización del derecho a una alimentación adecuada”.

TIPOS DE CADENAS PRODUCTIVAS:

1. Cadena del Aguacate.
2. Cadena Acuícola
3. Cadena de Algodón
4. Cadena de Alimentos Balanceados
5. Cadena Productiva de las Abejas y la Apicultura
6. Cadena del Arroz
7. Sector Avícola
8. Cadena de Banano
9. Cadena del Cacao
10. Cadena de la caña de azúcar
11. Cadena de Carne Bovina
12. Cadena Cárnica Porcina
13. Cadena del Caucho Natural
14. Cadena de los Cítricos
15. Cadena del Coco.
16. Cadena Equina, Asnal y Mular
17. Cadena del Fique

18. Cadena de Flores y Follaje
19. Cadena Forestal
20. Cadena Guadua y su Industria
21. Cadena de la Guayaba
22. Cadena de Hortalizas
23. Cadena Láctea
24. Cadena del Mango
25. Cadena de la Mora.
26. Cadena Ovino-Caprina
27. Cadena de la Palma
28. Cadena de la Panela
29. Cadena de la Papa
30. Cadena de las pasifloras
31. Cadena de Plantas Aromáticas
32. Cadena del Plátano
33. Cadena del Tabaco y su industria
34. Cadena de la Yuca y su industria.

El fortalecimiento a las cadenas productivas agropecuarias fortalece la seguridad y soberanía alimentaria y van de la mano con la Asistencia Técnica, la Extensión Rural, el fortalecimiento socio empresarial, las cadenas cortas de comercialización.

Apoyo técnico:

La extensión agropecuaria se ocupa del productor y no solo del productor. Esto no quiere decir que el apoyo técnico se disminuya o se relegue. La extensión agropecuaria debe promover el acceso y el uso del conocimiento técnico para que, junto con el conocimiento local y el contexto territorial, facilite el cambio (Garrido, 2018:6).7 El apoyo técnico también implica la conformación y gestión de redes interinstitucionales que favorezcan el trabajo del productor agropecuario y la innovación en los territorios.

Extensión Agropecuaria:

Proceso de acompañamiento mediante el cual se gestiona el desarrollo de capacidades de los productores agropecuarios, su articulación con el entorno y el acceso al conocimiento, tecnologías, productos y servicios de apoyo; con el fin de hacer competitiva y sostenible su producción al tiempo que contribuye a la mejora de la calidad de vida familiar. Por lo tanto, la extensión agropecuaria facilita la gestión de conocimiento, el diagnóstico y solución de problemas, en los niveles de la producción primaria, la postcosecha, y la comercialización; el intercambio de experiencias y la construcción de capacidades individuales, colectivas y sociales. Para tal efecto, la extensión agropecuaria desarrollará actividades vinculadas a promover el cambio técnico en los diferentes eslabones que constituyen la cadena productiva, la asesoría y acompañamientos a productores en acceso al crédito, formalización de la propiedad, certificación en SPA, entre otros.

Extensión rural:

Proceso continuo de fortalecimiento y desarrollo de capacidades de las familias y organizaciones de productores agropecuarios a mediar acompañamiento técnico integral y multidimensional, a través de la generación, difusión, acceso e intercambio de conocimientos y tecnologías. Facilita a las comunidades sus procesos de articulación con el entorno, permitiéndoles desarrollar con autonomía su potencial productivo y mejorando su bienestar y buen vivir. Este proceso requiere de metodologías horizontales y participativas que fortalezcan el diálogo de saberes y la autogestión.

De igual forma en el Plan de Desarrollo Municipal "2024 – 2027 JUNTOS POR CAICEDONIA", se encuentran registrada la línea estratégica:

- **LÍNEA ESTRATÉGICA:** 3. CAICEDONIA PRIMERO CON UNA ECONOMÍA COMPETITIVA Y PRODUCTIVA.
- **OBJETIVO GENERAL:** Promover un municipio competitivo, turístico y productivo, permitiendo una dinámica económica que posibilita el desarrollo integral basado en atractivos naturales, culturales y agropecuarios del territorio.
- **NOMBRE DEL SECTOR:** AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.
- **PROGRAMA:** Inclusión productiva de pequeños productores rurales.
- **PRODUCTO:** Servicio de apoyo para el fomento organizativo de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria.
- **DESCRIPCIÓN:** Ejecutar proyecto de seguridad alimentaria en el cuatrienio.

2. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

2.1 OBJETO	Realizar el suministro de semillas nativas y fertilizantes para fortalecer la Seguridad y Soberanía Alimentaria en la zona rural del Municipio de Caicedonia.

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Con el cumplimiento de las siguientes características:

COMPONENTES	**UND**	**CANT**	**VR. UNIT**	**VR TOTAL**
Actividad principal				
Ejecutar proyecto de seguridad alimentaria en el cuatrienio.	**NUMERO**	1	$ 10.000.000	**$ 10.000.000**
Actividades secundarias	**UND**	**CANT**		
1. Suministrar 100 kilos de semilla de maíz amarillo diente de caballo, aclimatado a la	**KILOS**	100	$ 40.000	**$ 4.000.000**

región de Caicedonia, Valle del Cauca.				
1,2. Suministrar 100 kilos de semillas de frijol guarzo, aclimatado a la región de Caicedonia, Valle del Cauca.	**KILOS**	100	$ 40.000	**$ 4.000.000**
1.3, Suministrar 80 Kits de semillas de hortalizas, comprendido por 7 sobres de hortalizas, cada kit debe estar compuesto de un sobre sellado herméticamente: cilantro mágnum (5gr), cebolla Texas (1gr), cebolla tokyo Long White (1gr), lechuga grandes lagos (2gr), repollo Copenhague (3gr), zanahoria chantenay (2gr), pepino cohombro (2gr).	**KITS**	80	$ 25.000	**$ 2.000.000**
TOTAL				**$ 10.000.000**

ITEM 1: SUMINISTRAR 100 KILOS DE SEMILLA DE MAIZ AMARILLO DIENTE DE CABALLO.

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
SEMILLA DE MAÍZ AMARILLO TIPO DIENTE DE CABALLO	KILO	Variedad de grano amarillo, tipo diente de león, con alta adaptabilidad entre 1000 a 1800 msnm, con un periodo de siembra de cosecha de 100 días para choclo y 170 días para grano seco, clima medio cafetero, crecimiento erecto

ITEM 2: SUMINISTRAR 100 KILOS DE SEMILLA DE FRIJOL TIPO GUARZO

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL

SEMILLA DE FRIJOL TIPO GUARZO	KILO	Variedad de semilla bio fortificadas de fríjol BIO-101 y BIO-107, tolerantes a la mayoría de enfermedades ocasionadas por hongos como Roya Peso de 100 granos pequeño: menor a 25 gr Peso de 100 granos mediano: 25-40gr Peso de 100 granos grande: 40gr Color: Rojo Altura: una altura no mayor a 70 cm Germinación: 6-7 días Floración: 35-45 días Llenado de vainas: 51-60 días Cosecha total: 70-120 días.

ITEM 3: SUMINISTRAR 80 KITS DE SEMILLAS DE HORTALIZAS

ITEM 3.1: CILANTRO MARGNUM

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
CILANTRO MARGNUM	Cilantro Magnum (5 gr)	El cilantro Magnum es una variedad de cilantro de alta calidad, reconocida por su sabor intenso y fresco. Este cilantro se destaca por sus hojas de un verde vibrante, que conserva su frescura por más tiempo en comparación con otras variedades. Su sabor es ligeramente picante y cítrico. La variedad Magnum es

		conocida por su resistencia al bolseo, lo que significa que sus hojas permanecen intactas y frescas durante un periodo más largo, incluso en condiciones de cultivo variables. En términos de producción, el Cilantro Magnum es cultivado bajo estándares que garantizan su calidad y seguridad alimentaria. Se presenta en distintas formas, incluyendo manojos frescos y empaques de 5 gramos, lo que facilita su comercialización y uso en diferentes entornos.

ITEM 3.2: CEBOLLA TEXAS

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
CEBOLLA TEXAS	Cebolla Texas (1gr)	La Cebolla Texas es conocida por su tamaño grande y su forma redonda u ovalada. Tiene bulbos grandes que pueden pesar entre 300 gramos y 1 kilogramo, dependiendo de las condiciones de cultivo, Su piel exterior es de un color dorado claro o marrón, y su carne interna es de un blanco suave y jugoso. Una de las características más destacadas de la

		cebolla Texas es su sabor dulce y suave. Esta cebolla tiene un nivel de pungencia más bajo que otras cebollas comunes.

ITEM 3.4: CEBOLLA TOKYO LONG WHITE

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
CEBOLLA TOKYO LONG WHITE.	Cebolla Tokyo Long White (1gr)	La Cebolla Tokyo Long White tiene una forma alargada, con tallos largos y estrechos. A diferencia de las cebollas tradicionales redondas, sus bulbos son pequeños y alargados. Los tallos pueden llegar a medir hasta 30-40 cm de largo, lo que la hace ideal para ser cultivada en macetas o espacios pequeños. Esta cebolla se caracteriza por su sabor suave y dulce, con una ligera pungencia que la hace mucho más fácil de digerir y menos intensa que otras variedades de cebolla

ITEM 3.5: LECHUGA GRANDES LAGOS.

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
		Es una variedad de

LECHUGA GRANDES LAGOS.	Lechuga Grandes Lagos (2gr)	lechuga de gran tamaño, conocida por su textura crujiente, hojas verdes brillantes, y un sabor suave y fresco. Es una de las variedades más populares en la industria de la agricultura debido a su fácil cultivo y su rendimiento constante.

ITEM 3.6: REPOLLO COPENHAGUE

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
REPOLLO COPENHAGUE	Repollo Copenhague (3gr)	es una variedad de repollo de excelente calidad y sabor, reconocida por su forma compacta, hojas crujientes y sabor suave. Se caracteriza por su resistencia al clima frío, lo que la hace ideal para cultivos en estaciones más frescas. El Repollo Copenhague tiene una cabeza compacta y redondeada, con un tamaño mediano a grande. Las cabezas son densas y firmes, con un centro sólido que proporciona una textura crujiente, las hojas del Repollo Copenhague son de un verde brillante y presentan una textura firme y

		crujiente.

ITEM 3.7: ZANAHORIA CHANTENAY.

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
ZANAHORIA CHANTENAY	Zanahoria Chantenay (2gr)	Es una variedad de zanahoria caracterizada por una raíz corta, gruesa y cónica. Su tamaño varía entre 10 y 15 cm de largo y 3 a 5 cm de diámetro, con una forma más ancha en la base y un extremo puntiagudo. Esta variedad se distingue por su color naranja brillante, su textura crujiente y su sabor dulce.

ITEM 3.8: PEPINO COHOMBRO.

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
PEPINO COHOMBRO.	Pepino Cohombro (2gr).	El Pepino Cohombro es una variedad de pepino de tamaño grande, de forma alargada y cilíndrica, con una piel de color verde oscuro o verde claro, dependiendo de la madurez. Se caracteriza por su textura crujiente y jugosa, con pocas semillas y una piel fina, Tiene una forma

		alargada y cilíndrica, con una longitud que varía de 15 a 30 cm de largo.

3. LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo a los lineamientos del Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía - M-MSMC-02 – Colombia Compra Eficiente:

"La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

La mínima cuantía es el valor equivalente al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de una Entidad Estatal. El procedimiento para establecer la menor cuantía está descrito en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que sirve de guía para determinar la menor y la mínima cuantía de una Entidad Estatal.

Presupuesto anual de la Entidad Estatal (SMLMV)	Menor cuantía (SMLMV)	Mínima cuantía (SMLMV)
Igual o mayor a 1.200.000	1.000	100
Entre 850.000 y 1.200.000	850	85
Entre 400.000 y 850.000	650	65
Entre 120.000 y 400.000	450	45
Menos de 120.000	280	28

Las Entidades Estatales deben adelantar los Procesos de Contratación cuyo presupuesto oficial no exceda el valor de su mínima cuantía por la modalidad de selección de mínima cuantía.

Dado que esta modalidad de selección está diseñada para obras, bienes y servicios de cuantías pequeñas frente al presupuesto de cada Entidad Estatal, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 han previsto unas características especiales para este procedimiento.

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar),

y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

En consideración a lo anterior, el proceso de selección de mínima cuantía y el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se regirá en lo pertinente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen y se desarrollará con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política en el Código Contencioso Administrativo, las disposiciones del Código Civil y el Código de Comercio en lo pertinente.

Por tratarse de un proceso de selección mínima cuantía, es necesario aplicar el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015, conforme a sus lineamientos del **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1.**

Así como lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, que, a su tenor, establece:

5. Contratación mínima cuantía. <Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:
a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.
(…)"

En concordancia, se tiene en cuenta que este proceso cuenta con una cuantía que no supera el 10% del tope máximo de la menor cuantía establecido por DECRETO No. 001 ENERO 02 DE 2026 "Por medio del cual se establecen las cuantías para contratación para la vigencia del año 2026 del municipio de Caicedonia, Valle del Cauca" como lo ilustra la imagen:

MINIMA CUANTIA: DE $1 HASTA $49.025.340
MENOR CUANTIA: DE: $49.025.341 HASTA $490.253.400
LICITACIÓN PUBLICA: DE $490.253.401 EN ADELANTE

Fuente: Decreto Municipal N° 001 de 02 de enero de 2026

Atendiendo al objeto y a la cuantía del proceso, la cual no supera el 10% de la menor cuantía de esta entidad, se adelantará la selección del contratista haciendo uso del procedimiento establecido para la Mínima Cuantía, conforme a lo estipulado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

4. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.1. OBJETO DEL CONTRATO	Realizar el suministro de semillas nativas y fertilizantes para fortalecer la Seguridad y Soberanía Alimentaria en la zona rural del Municipio de Caicedonia.

4.2 PLAZO	El contrato de suministros resultante tendrá una ejecución de cuatro (04) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

4.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Hacer entrega y garantizar la calidad de los servicios requeridos. 2. Cumplir con lo establecido en la ficha técnica. 3. Respetar los precios ofrecidos durante el término de vigencia del contrato. 4. Cumplir con las condiciones de calidad y cumplimiento del contrato. 5. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato. 6. Acatar las recomendaciones, correcciones y aclaraciones que de la revisión técnica y jurídica resulten y le sean efectuadas por el MUNICIPIO. 7. Realizar las entregas de los insumos en los lugares acordados por la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria “UMATA” del Municipio.

4.3.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA	1. Cancelar el valor del contrato de acuerdo a lo pactado en la forma de pago. 2. Suministrar al contratista la información

	necesaria para la ejecución del contrato. 3. Realizar las observaciones y/o consideraciones que sean pertinentes.

4.4 LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Caicedonia, Valle del Cauca.

4.5 FORMA DE PAGO	El MUNICIPIO DE CAICEDONIA pagará el valor del contrato, que resulte de este proceso de Mínima cuantía, en pagos parciales, previa entrega del informe con la presentación de la respectiva factura, recibido a entera satisfacción por el supervisor.
4.5.1 DESCUENTOS MUNICIPALES	La Alcaldía De Caicedonia efectuará al contratista las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

TRIBUTO	**PORCENTAJE**
Estampilla Pro-Univalle (si aplica)	2,0%
Estampilla Pro-Hospital (si aplica)	1,0%
Estampilla Pro-Cultura (si aplica)	1,0%
Tasa Pro-Deporte (si aplica)	2,5%
Estampilla Pro-Bienestar Adulto Mayor (si aplica)	4,0%
Estampilla para la Justicia Familiar (si aplica)	2,0%
Estampilla Pro-Universidad del Pacifico Omar Barona Murillo (si aplica) Ordenanza 549 de 2020	0,5%

Impuesto de timbre del 1% sobre los contratos que sean iguales o superiores a $ 289.794.000, equivalentes a 6.000 UVT.

Retención por Prestación de Servicios, así:

Declarantes: 4% antes de IVA
No Declarantes: 6% antes de IVA.

	RETENCION EN LA FUENTE PARA COMPRAS, si es declarante el 2.5% sobre el valor de la compra, si no es declarante el 3.5% del valor de la compra, PARA SERVICIOS si es declarante el 4 % sobre el valor del servicio, si no es declarante el 6 % sobre el valor del servicio. (si aplica) RETEICA: someter el pago a la tarifa **articulo 72 acuerdo 019 de 2023**, teniendo en cuenta que para servicios la base son 50 UVT para servicios y 27 UVT para suministros estos valores son antes del IVA. (si aplica) Tener en cuenta en la Estampilla para la Justicia Familiar del 2,0% las disposiciones contenidas en la Ley 2126 de 2021 y Acuerdo 008 de 2023. A continuación, se muestra el enlace del acuerdo en mención https://www.caicedonia-valle.gov.co/normatividad/acuerdo-n-008--023-del-25-de-julio-de-2023

4.6 TIPO DE CONTRATO	El objeto que se requiere corresponde a un contrato de suministro.

5. RUBRO-PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0000094 de fecha 21 de enero del 2026, rubros 2.3.2.02.02.006170201761111-1 Ejecutar proyecto de seguridad alimentaria en el cuatrenio; fuente 011 propósito general Libre Inversión; por valor de $10.000.000; expedido por la Secretaría de Hacienda.

6.FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE	El Municipio de Caicedonia, previo análisis comparativo de las ofertas económicas procederá a verificar que la de menor precio cumpla con las condiciones de la Invitación. Si esta no cumple con las condiciones definidas en la Invitación Pública, se debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. La escogencia recaerá en la oferta que reporte el precio más bajo ofertado, una vez verificados los requisitos habilitantes, señalados en el presente

	estudio previo. De conformidad con el Articulo 5 ordinal 2 del Decreto 1860 de 2021 (2. Se le hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme Colombianas, para limitar la convocatoria de Mipyme Colombiana, las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos, constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, del que haga sus veces de acuerdo con la normatividad aplicable a cada proceso de contratación. Tratándose de personas jurídicas las solicitudes, solo las podrán realizar Mipyme cuyo objeto les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Si el municipio ha recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombiana, limitara la convocatoria a Mipyme Colombia. Lo anterior en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.4.2.3 Limitaciones territoriales, contenido en el parágrafo del Artículo 2. Modificación de la subsección 5 de la sección 1 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015. De igual manera, se debe realizar convocatoria limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en el Departamento o Municipio, donde se ejecutará el contrato, por lo cual cada Mipyme deberá acreditar su domicilio de acuerdo con documentos que se refiere al artículo 2.2.1.1.4.2.3 Limitaciones territoriales contenido en el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021. El municipio de Caicedonia previo análisis del perfil requerido del contratista acorde a una invitación de mínima cuantía de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

7. REQUISITOS HABILITANTES	El oferente deberá cumplir con las condiciones técnicas requeridas por la Alcaldía de Caicedonia, en

	la presente invitación pública y en los estudios previos, de su verificación se determinará si se cuenta con la capacidad técnica y es habilitado. **EXPERIENCIA:** El oferente deberá presentar ocho (8) constancias de contratos, en la ejecución de proyectos con el mismo y/o similar objeto. Las cuales deberán reunir los siguientes requisitos: • Nombre o razón social del contratante. • Nombre o razón social del contratista. • Objeto del contrato. • Contrato ejecutado (debe tener como mínimo fecha de inicio y fecha de terminación). • La certificación debe estar suscrita por quien la expide **DEMÁS REQUISITOS HABILITANTES:** El oferente deberá acreditar bodega en el Municipio de Caicedonia, Valle del Cauca, para almacenar las semillas, fertilizante y demás elementos sin ninguna descripción especifica, hasta la entrega de los insumos, cumpliendo con los requisitos mínimos de almacenamiento. Además, deberá anexar los siguientes documentos: **Persona Jurídica** 1. Autorización al representante legal para suscribir contratos* (Si aplica) 2. Hoja de Vida en formato DAFP persona jurídica 3. Declaración juramentada de bienes y rentas presentada DIAN persona jurídica. 4. Carta Certificando que no tiene conflicto de interés 5. Cedula de ciudadanía del representante legal 6. Fotocopia libreta militar (Si aplica) 7. RUT persona jurídica

	8. Certificados antecedentes expedido por la Contraloría General de la República. Representante legal y empresa 9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación Representante legal y empresa 10. Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia. Representante legal 11. Certificado de RNMC – Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedido por la Policía Nacional de Colombia. Representante legal y empresa 12. Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos) Representante legal 13. Certificado de antecedente de delitos sexuales. Representante legal 14. Cámara de comercio relacionado con el objeto contractual. 15. Certificado de inhabilidad e incompatibilidades **Persona Natural** 1. Hoja de Vida en formato DAFP 2. Declaración juramentada de bienes y rentas en formato DAFP 3. Carta Certificando que no tiene conflicto de interés 4. Cedula de ciudadanía del representante legal 5. Fotocopia libreta militar (si aplica) 6. RUT. 7. Certificados antecedentes expedido por la Contraloría General de la República. 8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación 9. Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia. 10. Certificado de RNMC – Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedido por la Policía Nacional de Colombia.

	11. Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos) Representante legal 12. La fecha límite de expedición de los antecedentes es de 30 días máximo. 13. Certificado de antecedente de delitos sexuales. 14. Cámara de comercio relacionado con el objeto contractual. (si aplica) 15. Certificado de inhabilidad e incompatibilidades.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA GARANTÍA	El municipio de Caicedonia, no exigirá la presentación de garantías, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que la Entidad Estatal es libre de exigir o no las garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de Grandes Superficies. Para el caso específico, se establece la no obligatoriedad de presentar garantías, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago. El hecho de la no constitución de amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución	Responsable por implementar el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría		
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Contratar personas sin capacidad para contratar	Afectación en la Ejecución	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Entidad	Exigencia de requisitos acordes con el servicio o bien	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad
2	General	Externo	Planeaci	Económ	Condiciones económicas que afectan el mercado	Desequilibrio Contractual	Posible	Modera	Modera	Alto	Ambos	Análisis ponderados de precios de mercado	Raro	Insignifican	Insignifican	Bajo	Si	Entidad
3	General	Interno	Planeación	Operacion	Productos que no cumplen con las condiciones técnicas	Perjuicio Económico	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Garantías	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad

4	General	Interno	Planeación	Operaciona	Precios artificialmente Bajos	Mala calidad del servicio	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Análisis de precios de mercado	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad
5	Gener	Intern	Planea	Opera	Incapacidad jurídica	Afectación en la Ejecución	Posible	Moder	Moder	Alto	Contra	Exigencia de requisitos	Raro	Insignifica	Insignifica	Bajo	Si	Entidad
6	General	Interno	Planeaci	Operacio	Criterios no objetivos	Violación principio de Transparencia	Posible	Moderad	Moderad	Alto	Entidad	Requisitos habilitantes adecuados	Raro	Insignificant	Insignificant	Bajo	Si	Entidad
7	Gene	Inter	Ejecu	Finan	Entrega de bienes no contratados	Incumplimiento en las metas	Posib	Mod	Mod	Alto	Cont	Seguimiento	Raro	Insignific	Insignific	Bajo	Si	Entidad
8	Gener	Intern	Ejecuci	Opera	Incumplimiento	Penales Disciplinarias y fiscales	Posible	Moder	Moder	Alto	Contra	Seguimiento	Raro	Insignifica	Insignifica	Bajo	Si	Entidad
9	Gen	Exte	Ejec	Oper	Orden Público	Económicas y financieras	Posi	Mod	Mod	Alto	Enti	Seguimiento	Raro	Insignifi	Insignifi	Bajo	Si	Entidad

11. SUPERVISOR	Ejercerá las funciones de supervisor el profesional director de la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria “UMATA” del municipio de Caicedonia, Valle del Cauca.

FECHA	Para constancia, se firma a los veintiún (21) días del mes de abril del dos mil veintiséis (2026).

JUAN DAVID GÓMEZ GUTIÉRREZ
Profesional Especializado
Director UMATA

Proyectó: Leidy Lorena Martínez Jaramillo - Contratista
Revisó: Xiomara Andrea León Idárraga - jefe de Asuntos Jurídicos y Control Interno Disciplinario